

las prescripciones del Plan y suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 y 12 de la Ley 12/86; 1 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; y son sancionables a tenor de lo previsto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001; 41 y siguientes de la Ley 12/86; y 51 y siguientes del Reglamento, procede incoar procedimiento sancionador urbanístico.- Vistas las normas citadas, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el R.D. 1.398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95 sobre criterios en orden a la determinación de sanciones urbanísticas, vengo en disponer: 1º.- Incoar procedimiento sancionador urbanístico a D. Justo Briones Perona por la realización de actos de edificación o uso del suelo en c/ Vicente Cano Altares (frente al nº 8).-Murcia, consistentes en rebaje de acera en una longitud de 5 m., de conformidad con los siguientes cargos: Zona RM.- Manzana Cerrada Tradicional.- Las obras realizadas no son permisibles, ya que afectan a la vía pública y están produciendo un continuo peligro al tráfico tanto peatonal como de vehículos a motor.- 2º.- Declarar la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.- 3º.-Calificar dichos actos como posible infracción de carácter grave, y proponer una sanción de 48 euros, correspondiente al 20% del valor de la obra determinado de acuerdo con los criterios del art. 239 de la Ley 1/2001.- 4º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.- 5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.- 6º.- El presente decreto se notificará al inculpado con el fin de que, por plazo de 15 DÍAS, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de prueba de que pueda valerse.- 7º.- De conformidad con los arts. 243 de la Ley 112001 y 8 del R.D. 1398/1993, si el inculpado reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia la imposición de la sanción.»

De conformidad con el art. 226 de la Ley 1/2001, habiéndose declarado la imposibilidad de legalización de los actos objeto del presente expediente, en la resolución del procedimiento se dispondrá la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año contado desde la fecha del presente decreto de iniciación, ampliable por tres meses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Murcia, 11 de noviembre de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

13218 Aprobación inicial el Proyecto de Urbanización del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 3.

El Alcalde-Presidente a la vista del acuerdo del Consejo de la Gerencia de fecha 11 de octubre de 2002, ha emitido, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 3 de Murcia.

Lo que se somete a información pública antes de proceder a su contratación por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n, (junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 14 de noviembre de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Molina de Segura

13235 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Urbanización U.A. 4 (La Rambla) término municipal de Molina de Segura.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131 de 7 de junio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 492.854,52 Euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de agosto de 2002.
- b) Contratista: Ecocovil Electromur G.E., S.L. y Construcciones Sangonera, S.A., en U.T.E.
- c) Importe de la adjudicación: 372.793 euros.

Molina de Segura, 18 de diciembre de 2002.—El Alcalde, P.A.